

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

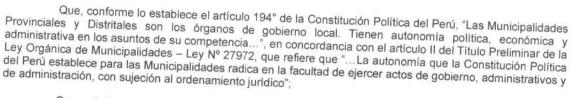
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda por concepto de locación de servicios de un auxiliar monitor de asuntos agrarios de la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al mes de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1º: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, mediante REQUERIMIENTO Nº 022-2024-MDAV-GDE-JEBC, recepcionado el 8 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita auxiliar monitor de asuntos agrarios;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 4640-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003732, de fecha 16 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4865, emitida a favor del proveedor ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Gerente de Desarrollo Económico;

Que, con INFORME Nº 4657-2024-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que ha realizado la fase de devengado;

Que, con INFORME Nº 082-2025-GAJ-MDAV, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, haciendo referencia al INFORME Nº 0093-2025-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ del 7 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, donde se indica de la no disponibilidad financiera con la finalidad de afectar los gastos correspondientes al mes de noviembre de 2024 y solicita se evalúe la emisión de una nueva certificación para el año 2025, que el expediente se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la actualización de la certificación presupuestal para su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, luego de ello se emita el acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de febrero de 2025

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 324-2025/MDAV-GGM**, de fecha 14 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el deuda 2024;

Que, mediante INFORME N° 323-2025/MDAV-G.P.PTO, de fecha de recepción 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000312-5, por el monto total de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR;

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 1668-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 18 de febrero de 2025, de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, a favor del proveedor ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de locación de servicios de un auxiliar monitor de asuntos agrarios de la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2024, obligación de pago que se sustenta con la ORDEN DE SERVICIO N° 003732, de fecha 16 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4865.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al INFORME N° 323-2025-MDAV-G.P.PTO, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000312-2025, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

2023

Chaponin Diez



DADA

GERENCIA

MUNICIPAL

95 VE

IDAD D



